



Asamblea General

Distr. general
2 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 118 d) de la lista preliminar*

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 15 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Paraguay tiene el honor de referirse a la candidatura de la República del Paraguay al Consejo de Derechos Humanos para el período 2022-2024, en el marco de las elecciones que está previsto celebrar en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el tercer trimestre de 2021.

A ese respecto, el Gobierno del Paraguay se complace en señalar a su atención un documento oficial sobre las “promesas y compromisos voluntarios de la República del Paraguay”, presentado en relación con el tema 118 d) del programa de la Asamblea General (véase el anexo).

Sería muy de agradecer que tuviera a bien transmitir el contenido de la presente nota y su anexo a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

* [A/76/50](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 15 de febrero de 2021 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas

[Original: español]

Candidatura de la República de Paraguay al Consejo de Derechos Humanos, 2022-2024

Promesas y compromisos con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General

I. Presentación

1. La República del Paraguay se honra en presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas para el período 2022-2024, en el marco de las elecciones que tendrán lugar en 2021, durante el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.
2. Con el firme convencimiento de que los derechos humanos constituyen una base esencial para la construcción y el afianzamiento del estado de derecho y del desarrollo inclusivo y sostenible, el Paraguay aspira a contribuir con las labores del Consejo, promoviendo y apoyando propuestas que refuercen la eficiencia de sus órganos, procedimientos y mecanismos de promoción y protección, en un marco de apertura, colaboración, respeto e igualdad entre los Estados, fomentando la cooperación, el diálogo, la justicia y la solidaridad internacional.
3. Los derechos humanos y las libertades fundamentales son parte integral de las instituciones establecidas por nuestra Constitución, para resguardar la dignidad humana como condición común e intrínseca que universaliza a todas las personas sujetas a la jurisdicción del Estado, dotándolas individual y colectivamente de los derechos y libertades inherentes a su propia naturaleza humana. La legislación nacional admite el orden jurídico supranacional para garantizar la convivencia pacífica entre los Estados, la vigencia de los derechos humanos, la justicia, la cooperación y el desarrollo. En su prelación de normas, otorga un lugar privilegiado a los instrumentos internacionales ratificados, colocándolos por debajo solamente de la Carta Magna, y entre ellos, confiere a los relativos a derechos humanos un carácter cuasiconstitucional, al requerir para su denuncia un procedimiento de enmienda constitucional.
4. El Paraguay es un firme defensor del multilateralismo y del respeto del derecho internacional; como miembro responsable de la comunidad internacional ajusta su actuar a los principios de autodeterminación de los pueblos, igualdad jurídica de los Estados, solidaridad y cooperación internacionales.
5. Estos fundamentos son los que han guiado su actuar ante el sistema internacional de protección de los derechos humanos, y han afianzado el reconocimiento y la protección a nivel nacional de una amplia gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, acompañado del fortalecimiento de la institucionalidad y del desarrollo normativo en la materia, incluyendo la ratificación de los principales instrumentos¹ de derechos humanos del sistema

¹ Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo; Convención

universal, y el reconocimiento de la competencia de los órganos creados por los mismos.

6. La participación y colaboración del Paraguay con los órganos del sistema interamericano de derechos humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha sido fluida y fructífera, permitiendo importantes avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos como Estado parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Igualmente, el Paraguay ha apoyado activamente los procesos de fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos, y ha priorizado la incorporación de los principales instrumentos² de este sistema al ordenamiento jurídico nacional.

7. El Paraguay concibe el respeto a la dignidad humana como una de sus prioridades fundamentales, por lo que mantiene esta premisa como un interés superior que le ha llevado a colocar a las personas y grupos en situación de mayor vulnerabilidad en el centro de sus políticas, en consonancia con sus compromisos internacionales en términos de respeto, protección y realización de los derechos humanos, reconociendo su naturaleza universal, indivisible, interdependiente e interrelacionada. Estos principios son los que inspiran al Paraguay a presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos.

II. El Paraguay y la promoción y protección de los derechos humanos

A. Fortalecimiento de la institucionalidad de los derechos humanos

8. La institucionalidad de los derechos humanos en el Paraguay ha avanzado significativamente a partir de la Constitución Nacional de 1992, que sentó las bases para el desarrollo de la institucionalidad democrática y el afianzamiento del Estado de Derecho, construido sobre el principio de reconocimiento de los derechos fundamentales con rango constitucional.

Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo

9. En el 2009, el Paraguay estableció la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, que ha sido clave para una mejor coordinación entre las diferentes instituciones nacionales y ha contribuido a afianzar la institucionalidad para la elaboración e implementación de políticas públicas, conforme a los estándares de protección de derechos humanos. Hoy, un gran número de organismos y entidades del

contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo; Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos; Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*; Convención sobre la imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Crímenes de Lesa Humanidad; entre otros.

² Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas; Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador); Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte; entre otros.

Estado han incorporado a su estructura organizacional un área o dependencia especializada en temas de derechos humanos.

10. La consolidación de esta Red como espacio de coordinación, concebida inicialmente en el ámbito del Poder Ejecutivo, se ha visto favorecida al ampliarse su integración con 35 instituciones de los tres Poderes del Estado y organismos extra poder, con el fin de optimizar el logro de su finalidad esencial, consistente en coordinar las políticas, planes y programas del Estado, tendientes a mejorar los mecanismos de promoción, protección y realización de los derechos humanos. La aprobación del reglamento de la Red, así como de su II Plan de Acción, han sido elementos estratégicos para fortalecer la institucionalidad en derechos humanos.

Comisión Interinstitucional para el Cumplimiento de las Sentencias y Recomendaciones Internacionales

11. Para un mejor cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades en materia de derechos humanos, el Paraguay estableció, en 2009, una instancia interinstitucional ejecutiva integrada por altos funcionarios del Estado con capacidad de decisión, a fin de propiciar la adopción de criterios y acciones eficaces para el seguimiento e implementación de las sentencias, solicitudes, recomendaciones, y otros compromisos internacionales en materia de derechos humanos, derivados tanto del sistema interamericano como del sistema universal de protección.

12. Tras un proceso de perfeccionamiento gradual, la Comisión ha quedado consolidada desde 2015 bajo la coordinación general del Ministerio de Relaciones Exteriores y con la Vicepresidencia de República ejerciendo la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Ejecutiva, integrada por las máximas autoridades de 12 instituciones del Estado, cuya labor es respaldada por un Consejo Asesor Consultivo compuesto por funcionarios de nivel técnico. La dinámica metodología de trabajo implementada en el seno de esta Comisión posibilitó un sistema de seguimiento y gestión articulada entre instituciones estatales y con la sociedad civil, que se erige como un mecanismo ejecutivo, expeditivo y resolutivo.

Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en materia de Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible

13. Ante la necesidad de fortalecer las capacidades del Estado para abordar los desafíos que suponen el seguimiento, implementación e informe respecto a recomendaciones recibidas de los mecanismos internacionales de derechos humanos, el Paraguay ha puesto énfasis en el preponderante rol que adquieren los mecanismos nacionales para una implementación oportuna y para la medición del impacto de las acciones emprendidas por los Estados para el cumplimiento de tales recomendaciones y sus beneficios sobre la situación de los derechos humanos en el terreno.

14. En este sentido, luego de un gran esfuerzo conjunto entre las instituciones nacionales y una importante cooperación del sistema de Naciones Unidas, el Paraguay desarrolló y puso en funcionamiento el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones Internacionales en materia de Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible (SIMORE Plus), un mecanismo que incorpora las recomendaciones realizadas al país en materia de derechos humanos, provenientes tanto del sistema universal como del sistema interamericano, y que las vincula a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, además de habilitar un espacio para la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

15. El Sistema de Monitoreo se respalda en una plataforma informática de acceso público en línea, cuyo funcionamiento se basa en una red de alrededor de 180 puntos focales, pertenecientes a unas 80 instituciones de los tres poderes del Estado, y de

organismos extra poder, coordinada conjuntamente entre los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Justicia. Asimismo, incorpora las cuatro capacidades clave propuestas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su Guía práctica³ sobre los mecanismos nacionales: capacidad de coordinación, capacidad de colaboración, capacidad de consulta y capacidad de gestión de la información.

B. Avances en el plano nacional

Plan Nacional de Derechos Humanos

16. Guiado por los preceptos de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que entre otros elementos, propuso la elaboración de planes nacionales de acción para mejorar la promoción y protección de los derechos fundamentales, el Paraguay aprobó en 2013 su primer Plan Nacional de Derechos Humanos, que con sus diversos ejes estratégicos⁴ constituye una hoja de ruta con compromisos concretos a corto, mediano y largo plazo.

17. A fin de transversalizar la perspectiva de derechos humanos en cada acción y en cada decisión gubernamental, se ha impulsado un proceso de vinculación del Plan Nacional de Derechos Humanos con el Plan Nacional Desarrollo, de manera a contar con un sistema integrado de políticas públicas, que armonice los objetivos de derechos humanos con los de desarrollo sostenible al año 2030, a través del establecimiento de un tablero de control con indicadores y metas para su monitoreo y seguimiento.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y Plan Nacional de Desarrollo 2030

18. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reviste especial trascendencia para el Paraguay, en tanto representa una hoja de ruta vinculada transversalmente con derechos humanos reconocidos en diversos instrumentos internacionales, cuyo cumplimiento importa compromisos concretos centrados en las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas. De cara a esta ambiciosa agenda, en 2016 se estableció la Comisión Interinstitucional para los Objetivos Sostenibles de Desarrollo en el Paraguay, para la implementación, seguimiento y monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

19. Como instrumento de planificación estratégica, el país cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo “Paraguay 2030”, formulado participativamente con diversos sectores de la sociedad, buscando facilitar la coordinación de acciones en las instancias sectoriales del Poder Ejecutivo, así como con diversos niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado y los poderes Legislativo y Judicial. Los objetivos del Plan Nacional se alinean y convergen con los de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

20. Conforme al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas de desarrollo se concentran en tres ejes estratégicos: reducción de la pobreza y desarrollo social; crecimiento económico inclusivo; e inserción del Paraguay en el mundo de forma adecuada. Cada eje estratégico incorpora las líneas transversales de igualdad de oportunidades; gestión pública eficiente y transparente; ordenamiento y desarrollo

³ Véase

https://www.ochchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_1_NMRF_PracticalGuide_SP.pdf.

⁴ Transformación de las desigualdades estructurales para el goce de los derechos humanos; educación y cultura en derechos humanos; estado social de derecho; y seguridad humana.

territorial; y sostenibilidad ambiental. Representa así una hoja de ruta para el desarrollo nacional al año 2030.

Políticas, planes y programas sectoriales y temáticos

21. Con este marco de políticas, el Paraguay apuesta a la formulación e implementación de planes y programas centrados en las personas y grupos en situación de mayor vulnerabilidad. Enmarcados en los principios de universalidad, integralidad, calidad y humanización de la atención, concebidos en la Política Nacional de Salud (2015-2030), se implementan el Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2019-2023), el Plan Nacional de Salud Integral de la Niñez (2016-2021), el Plan Nacional de Salud Adolescente (2016-2021), entre otros, y cimentados sobre las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud y la estrategia de la Atención Primaria de la Salud.

22. La Política Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (2014-2024) orienta los esfuerzos para el fortalecimiento de la coordinación de acciones entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y de Promoción Integral de los Derechos de la Niñez, así como otros programas de atención y protección como “Abrazo”, el Programa de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes que viven en las calles y el conjunto de estrategias de atención permanente que componen el Dispositivo de Respuesta Inmediata.

23. Con base en el Plan Nacional de Juventud 2016-2030, y conscientes de nuestra realidad como país con una población mayoritariamente joven, se avanza con el instrumento titulado “Hacia una Política Pública Integral – Paraguay Joven 2030”, a fin de abordar los desafíos y aprovechar las ventajas que ese dividendo demográfico comporta, desde la concepción de un proceso de desarrollo integral y sostenible. Mediante el Plan Nacional de Educación con proyección al 2024, se promueve la igualdad de oportunidades en el acceso y la garantía de condiciones para la culminación oportuna de estudios en las diferentes modalidades de los niveles de educación inicial y escolar básica media y superior.

24. Como estrategia para propiciar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y erradicar estereotipos negativos que impiden el pleno desarrollo y empoderamiento de las mujeres y las niñas, el Paraguay implementa el Plan Nacional de Igualdad 2018-2024, que contempla áreas de trabajo específicas e identifica obstáculos recurrentes y persistentes, estableciendo metas concretas para alcanzar el cambio social, cultural y político necesario para el efecto. Por su parte, la Ley Núm. 5777/16 “De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia” provee estrategias de prevención, mecanismos de atención y medidas de protección, sanción y reparación integral, en los ámbitos público y privado.

25. En los últimos años, se han intensificado esfuerzos en el marco de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y el Combate a la Trata de Personas, conformada por instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil, en torno a la ejecución del Programa Nacional de Prevención, Combate y Atención a Víctimas de la Trata de Personas, que se ha visto robustecido con la inclusión de rubros presupuestarios destinados al Fondo de Inversión previsto en la Ley para dicho fin. La Política Migratoria aprobada en 2015 establece un marco acorde con las nuevas realidades, que recoge los principios constitucionales, del derecho internacional y de los derechos humanos, acompañado de una reorganización institucional eficiente, capaz de afrontar los desafíos actuales de la movilidad humana.

26. Como instrumento guía para las acciones de promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, el Paraguay ha desarrollado el Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad

2015-2030, diseñado con enfoque de derechos humanos y de manera participativa con las personas con discapacidad y las organizaciones de la sociedad civil, para orientar acciones interinstitucionales a nivel nacional, departamental y local.

27. Como resultado de amplios procesos de consulta con organizaciones, líderes y lideresas indígenas de todo el país, se encuentra en fase culminante la construcción participativa de un Plan Nacional de Políticas Públicas para Pueblos Indígenas, que incorpora la visión de estos pueblos, en torno a diversos ejes temáticos consensuados como esenciales: tierra, territorio y recursos naturales; pluralismo jurídico y acceso a la justicia; mujer indígena; derechos económicos, sociales y culturales; pueblos en aislamiento voluntario; niñez y adolescencia; comunidades urbanas y transfronterizas; e institucionalidad. En 2018, se aprobó el protocolo para procesos de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los Pueblos Indígenas del Paraguay, resultante del diálogo y consenso entre el Estado, las bases comunitarias y las organizaciones indígenas.

28. El Paraguay toma como prioridad nacional la lucha contra la pobreza. Con el firme propósito de abordar de manera eficaz esta problemática, el Estado implementa acciones orientadas a la promoción y protección de los derechos humanos de las familias en situación de mayor vulnerabilidad, especialmente los derechos a la salud, alimentación y vivienda; así como la inclusión económica y social, aumentando significativamente la inversión en programas de protección social emblemáticos como Tekoporã, Tenonderã y Tekoha, que tienen como objetivo fomentar el acceso a servicios básicos de calidad, fortalecer las redes comunitarias, e interrumpir la transmisión intergeneracional de la pobreza.

29. Como corolario de un proceso de optimización de la coordinación, cooperación e integración de los esfuerzos interinstitucionales que busca potenciar el impacto de las políticas sociales del Estado, recientemente fue lanzado el Sistema de Protección Social “Vamos!”, una política pública orientada a ampliar el acceso a sistemas de salud y educación; mejorar las condiciones de empleabilidad; la productividad; las oportunidades para insertarse al desarrollo económico y propiciar la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad, permitiendo el acceso a prestaciones sociales con un enfoque integral y de derechos, en la asistencia a las personas en cada uno de sus ciclos de vida.

III. Actuación del Paraguay en el sistema universal de promoción y protección de derechos humanos

30. El Paraguay fue miembro de la extinta Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2003-2005). Por primera vez en su historia, fue honrado con la distinción de ocupar la membresía del Consejo de Derechos Humanos entre 2015 y 2017, período durante el cual le cupo ejercer con el mayor de los compromisos una de las cuatro vicepresidencias regionales (2015), además de integrar el Grupo de Situaciones (2016-2017), desempeñando el cargo de Presidente-relator durante el 2016.

31. Hoy, aspira nuevamente a ocupar la membresía para el período 2022-2024, convencido de que la condición de miembro del Consejo de Derechos Humanos representa una oportunidad para contribuir de manera constructiva en el concierto de las naciones, para avanzar hacia procesos de diálogo, intercambio, acuerdos y afianzamiento de una agenda de derechos humanos integral, que transforme la comunidad internacional en sociedades cada vez más respetuosas, inclusivas y solidarias.

32. Con esta convicción, tres ejes principales guían la actuación del Paraguay en el sistema internacional: a) apertura a todos los mecanismos de derechos humanos, promoviendo la colaboración, la transparencia y el acceso a la información; b) cooperación con las iniciativas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y prestación de asistencia bilateral a otros Estados para fortalecer capacidades en materia de seguimiento e implementación de recomendaciones en derechos humanos; y c) diálogo con la sociedad civil, dando importantes pasos para fortalecer intercambios constructivos para avanzar en una cultura democrática y en la protección de los sectores en situación de mayor vulnerabilidad.

33. La presencia del Paraguay en el Consejo significó fortalecer el posicionamiento de su política exterior en derechos humanos. Durante las sesiones ordinarias, ha impulsado y apoyado iniciativas en temas como fortalecimiento del sistema internacional de promoción y protección, cooperación internacional en materia de derechos humanos, mecanismos nacionales de seguimiento, apoyo a titulares de mandatos, abolición de la pena de muerte, lucha contra la pobreza, derecho a la alimentación, a la salud, a la educación, a la vivienda digna, al ambiente sano, derechos de los niños, niñas y adolescentes, de las mujeres, de los pueblos indígenas, de los defensores de derechos humanos, de las personas con discapacidad, de las personas adultas mayores, promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, entre otros.

34. Durante el 28° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Paraguay fue presentado como país ejemplo en relación con la buena práctica que constituye el establecimiento del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones Internacionales en Derechos Humanos, que cristaliza el énfasis puesto en el reconocimiento del fundamental papel que cumplen los mecanismos nacionales de implementación, informes y seguimiento, para colaborar significativamente con los mecanismos internacionales de derechos humanos, asegurando un mayor impacto de sus recomendaciones.

35. Basado en la reconocida trayectoria nacional adquirida a través del Sistema de Monitoreo, el Paraguay instaló la temática de los mecanismos nacionales de implementación, informe y seguimiento en el seno del Consejo de Derechos Humanos. Como miembro durante el período 2015-2017, y luego en el 2019, presentó e impulsó la aprobación de resoluciones⁵ orientadas a promover la cooperación internacional en materia de mecanismos nacionales de este tipo. La última de las resoluciones solicitó la realización de consultas regionales para la recolección de buenas prácticas relacionadas con el establecimiento y fortalecimiento de los mecanismos nacionales y su impacto en el cumplimiento de obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos. Como anfitrión de las consultas regionales para Latinoamérica y el Caribe, el Paraguay coordina actualmente acciones con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con relación a los aspectos organizacionales.

36. La experiencia nacional ha sustentado, igualmente, el desarrollo y la implementación exitosa del Programa de Cooperación Técnica del Sistema de Monitoreo del Paraguay en diversos países⁶ de nuestro continente y en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como una de las principales banderas de la oferta de cooperación paraguaya, en las modalidades Sur-Sur y triangular, suscitando además el interés en diversos seminarios internacionales, talleres y presentaciones realizados para compartir la experiencia con países de América del Sur,

⁵ Véanse las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos [30/25](#) (2015); [36/29](#) (2017); y [42/30](#) (2019).

⁶ Argentina, Chile, Costa Rica, Guatemala, Honduras, República Dominicana y Uruguay.

Centroamérica, Caribe anglófono, países luso parlantes, África oriental y septentrional, Asia Central y el Pacífico.

37. La colaboración con los procedimientos especiales es otra muestra del compromiso del Paraguay con los derechos humanos, y de su disposición al diálogo y la cooperación constante con los mecanismos internacionales de protección. El país mantiene invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. En ese marco, ha recibido una serie de visitas de titulares de mandatos, cuyas recomendaciones han sido de gran utilidad para orientar los esfuerzos del Estado y propiciar significativos avances.

38. Desde el año 1998, el Paraguay ha recibido la visita de los relatores especiales sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos (1998); sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños (2004); sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (2006); sobre el derecho a la educación (2009); sobre la libertad de religión o de creencias (2011); sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (2011); sobre los derechos de los pueblos indígenas (2014); sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (2015); sobre los derechos de las personas con discapacidad (2015); sobre el derecho a la alimentación (2016); y sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias (2017).

39. Asimismo, el Paraguay augura concretar próximamente las visitas de los relatores especiales sobre la situación de los defensores de derechos humanos; sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños; sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento; sobre cuestiones de las minorías; sobre la independencia de los magistrados y abogados; y sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, cuyos aspectos de coordinación y organización se encuentran en curso.

40. El Paraguay reafirma su compromiso y colaboración abierta y transparente con el mecanismo del examen periódico universal; ha aceptado casi la totalidad de las recomendaciones recibidas en los dos primeros ciclos del examen (2011 y 2016), por entender que ellas contribuyen sustancialmente al mejoramiento de los estándares de promoción y protección de los derechos humanos. Actualmente, impulsa un proceso preparatorio amplio y participativo de su informe nacional correspondiente al tercer ciclo, habiendo presentado a inicios de 2019 su informe voluntario de medio término, en un marco de progresivo perfeccionamiento del Sistema de Monitoreo, como mecanismo nacional permanente de implementación, informe y seguimiento. El Paraguay participa activamente en los procesos de examen de los demás países, realizando recomendaciones constructivas y asumiendo con responsabilidad el seguimiento de las mismas a través de los diferentes ciclos.

41. Con los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos, el Paraguay mantiene una colaboración constante. Cumple regularmente con sus obligaciones relativas a la presentación de informes periódicos; coopera de buena fe en el marco de los procedimientos de comunicación individual presentados ante los órganos cuya competencia ha aceptado; y realiza de manera seria el seguimiento de las recomendaciones emitidas por los mismos. En ese sentido, las instituciones del Estado se encuentran actualmente abocadas a la preparación de informes periódicos

que deben ser presentados a diversos Comités⁷ y se aguarda la confirmación de fechas para concurrir a diálogos constructivos con varios otros⁸.

IV. Actuación del Paraguay en el sistema interamericano de promoción y protección de derechos humanos

42. En el marco de la política exterior del Estado, el Paraguay otorga plena confianza y apoyo permanente para el fortalecimiento del sistema interamericano de promoción y protección de derechos humanos. Ha participado activamente en el proceso de reflexión sobre el funcionamiento del Sistema y en especial, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Así, el Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos recibió aportes del Paraguay en diferentes etapas del proceso.

43. El Paraguay impulsó en el ámbito del sistema interamericano de derechos humanos los acuerdos de solución amistosa en el abordaje de los asuntos tramitados ante el mismo a causa de alegaciones de violación de derechos humanos. Aproximadamente el 40 % del promedio de peticiones y casos que se tramitan ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se encuentran en las esferas de este mecanismo. La experiencia paraguaya en esta materia ha sido considerada una buena práctica a nivel regional.

44. Como muestra de su compromiso con el sistema interamericano, en el marco de la 44° período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en el año 2014, el país fue sede de la II Conferencia Interamericana de Derechos Humanos y Buenas Prácticas en Derecho Económicos, Sociales y Culturales; del II Seminario Nacional de Soluciones Amistosas; y del seminario sobre internalización y aplicación del sistema interamericano jurisdiccional. El Paraguay también fue sede, en septiembre de 2014, del 51° período de sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

45. Conforme a la invitación abierta que también mantiene en este sistema, el Estado ha propiciado las visitas de varias autoridades representativas, entre ellas Florentín Meléndez, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad (2007 y 2008); Paolo Carozza, Vicepresidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Relator para Paraguay (2007); Dinah Shelton, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Relatora de los Pueblos Indígenas (2010 y 2011); José de Jesús Orozco, Vicepresidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Relator para Paraguay (2011); James Cavallaro, Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad (2014); Paulo Vannuchi, Encargado de la Unidad de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Relator para Paraguay (2014-2017); Patricio Pazmiño Freire, Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017); y Joel Hernández, Comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Relator para Paraguay (2019).

⁷ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y Comité contra la Desaparición Forzada.

⁸ Comité de los Derechos del Niño; Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad; y Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

V. Compromisos del Paraguay como miembro del Consejo de Derechos Humanos

1. En el ámbito universal

- Seguir trabajando por la promoción y la protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, sosteniendo el diálogo franco y constructivo sobre todos los temas de derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad;
- Fortalecer el sistema multilateral como instrumento para la promoción y protección de los derechos humanos, favoreciendo el diálogo, la negociación, la apertura y la búsqueda de consensos;
- Apoyar e impulsar iniciativas que busquen la universalización de las ratificaciones de los principales instrumentos de derechos humanos, así como de las invitaciones abiertas permanentes a los procedimientos especiales;
- Impulsar y apoyar iniciativas que den respuesta a situaciones graves de los derechos humanos, y busquen elevar los estándares internacionales de protección de derechos humanos, en particular beneficio de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad, incluidos los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las que viven en situación de pobreza y pobreza extrema, las personas adultas mayores, las mujeres, las niñas, los niños y los adolescentes;
- Fomentar la cooperación y asistencia técnica internacional para el fortalecimiento de capacidades como instrumento útil para la realización de los derechos humanos, en particular afianzando el programa de cooperación en materia de mecanismos nacionales de implementación, informe y seguimiento;
- Continuar apoyando la labor de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, y mantener la invitación abierta y permanente que el Paraguay extendió en el año 2003;
- Continuar participando de manera constructiva del examen periódico universal y seguir realizando un seguimiento serio y responsable de las recomendaciones derivadas de este mecanismo, así como presentando los informes periódicos respectivos;
- Reforzar la colaboración con los órganos de tratados, presentando los informes periódicos correspondientes y realizando el seguimiento a sus recomendaciones;
- Favorecer el diálogo con la sociedad civil y su participación en los trabajos del Consejo, reconociendo su rol y apoyando iniciativas contra toda forma de represalias;
- Continuar colaborando con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, apoyando su mandato y su independencia.

2. En el ámbito regional

- Continuar apoyando el trabajo de los órganos del sistema interamericano: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos;
- Seguir cumpliendo con las recomendaciones, acuerdos de solución amistosa y sentencias de los órganos de protección del sistema interamericano de derechos humanos;

- Apoyar activamente los debates sobre el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos;
- Seguir trabajando por el fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones Interamericano (SIMORE-CIDH), como instrumento regional de seguimiento.

3. En el ámbito nacional

- Concentrar los esfuerzos en la implementación de las obligaciones asumidas a través de los instrumentos internacionales de derechos humanos, visibilizando su transversalización en la Agenda 2030;
- Potenciar la implementación de políticas sociales y de lucha contra la pobreza, con el fin brindar una mejor calidad de vida y nivel de bienestar a todos los habitantes, con énfasis particular en las personas en situación de mayor vulnerabilidad;
- Reforzar el proceso de desarrollo e implementación de políticas, planes y programas con enfoque de derechos humanos;
- Seguir trabajando por el fortalecimiento de la institucionalidad, y continuar con el proceso de construcción de los indicadores de derechos humanos;
- Continuar fortaleciendo el mecanismo nacional de implementación, informe y seguimiento Sistema de Monitoreo de Recomendaciones Internacionales en materia de Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible, como herramienta potenciadora del impacto de las acciones del Estado en el terreno;
- Afianzar los espacios de diálogo y trabajo conjunto con la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales para promover políticas públicas que garanticen los derechos humanos;
- Trabajar de manera coordinada y participativa con el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura;
- Seguir trabajando en la prevención y lucha contra la trata de personas;
- Seguir promoviendo la cultura de la transparencia activa, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y participación ciudadana, como un medio eficaz para combatir la corrupción;
- Fortalecer la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a través de su representación en el país;
- Seguir trabajando en medidas contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19), a fin de proteger la vida, la salud y todos los derechos fundamentales, orientando acciones y recursos para fortalecer la respuesta, mitigar el impacto de la pandemia en la sociedad y la economía, y asegurar una recuperación integral, con especial énfasis en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.